



**MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TÉCNICO PERICIAL ANÁLISIS HIDROLÓGICO Y ESTUDIO DE SOLUCIONES FRENTE A LAS INUNDACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES, MURCIA.
Exp. 5344/2021**

ANTECEDENTES

Se redacta la presente memoria a Propuesta de Alcaldía, de fecha 30/04/2021, por la que se solicita al Ingeniero Técnico Municipal de Servicios Industriales, se elabore las prescripciones técnicas que deben regir la licitación y su publicación en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal, para la tramitación del contrato menor de servicio para la contratación de la **realización de informe técnico pericial sobre el análisis hidrológico y estudio de soluciones frente a las inundaciones en Los Alcázares.**

OBJETO DE LA MEMORIA.

La presente memoria técnica tiene por objeto establecer y definir las condiciones, criterios y las características técnicas que habrán de regir en la contratación de la prestación de los Servicios de **realización de informe técnico pericial sobre el análisis hidrológico y estudio de soluciones frente a las inundaciones en Los Alcázares.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a los repetidos episodios de inundaciones acaecidos en el municipio de Los Alcázares y por tanto, la necesidad de solucionar los graves problemas que las mismas producen en el municipio, Se hace necesario satisfacer, mediante el presente contrato, el servicio de realización de informe técnico pericial para documentación a aportar en posibles procesos posteriores en el que está interesado este Ayuntamiento, así como para elaborar un informe técnico sobre el análisis hidrológico y estudio de soluciones frente a las inundaciones del término municipal de Los Alcázares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



801471c791604074e807e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Real Decreto (CE) 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es:

- 71311000-1 - Servicios de consultoría en ingeniería civil
- 71311100-2 - Servicios de asistencia en ingeniería civil
- 71311300-4 - Servicios de consultoría en infraestructura
- 71318000-0 - Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería
- 71319000-7 - Servicios de peritaje
- 71350000-6 - Servicios científicos y técnicos relacionados con la ingeniería

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO Y LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

El presente contrato comprende la totalidad del objeto, no siendo posible su división en lotes atendiendo al hecho de la programación y desarrollo del servicio, por lo que se considera que no procede el fraccionamiento de la totalidad del objeto.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se definen a continuación las características del servicio:

1º.-Análisis hidrológico actualizado con los eventos meteorológicos de los últimos años, así como a la normativa más actualizada (2016) y recopilación de información histórica:

Con los siguientes objetivos:

- a.** Obtener un estudio hidrológico actualizado con los eventos meteorológicos de los últimos años, así como a la normativa más reciente, observando la *Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras* que, específicamente menciona lo siguiente:

– *Actualización de la metodología de cálculo de caudales adaptándolo a la información disponible, derivada de la aplicación de las directivas comunitarias y se introduce un nuevo método particular de cálculo para las cuencas del Levante y Sureste peninsular.*

– *Definición de detalle del drenaje de plataforma y márgenes, recogiendo la experiencia acumulada en los últimos años. Se introducirán elementos específicos para el control de vertidos en los puntos de desagüe de las redes de drenaje.*



8014710791604074980765301050a189

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 3 de 11

b. Acometer una recopilación de información histórica de varias fuentes, ya públicas, privadas o judiciales, (para la realización de este punto dispondrá de una total colaboración del Excmo. Ayuntamiento y del despliegue de recursos). La finalidad será la de obtener todos los estudios históricos, proyectos de ejecución, sentencias relacionadas, informes de los procedimientos judiciales, etc.

2º.-Estudio de soluciones valorado con el objeto de paliar las inundaciones que se vienen sucediendo en los últimos años.

DOCUMENTACIÓN FINAL A ENTREGAR.

Resultando el producto final un **documento técnico pericial** que recoge toda la información, análisis, estudios, valoraciones y conclusiones de las dos etapas del servicio, pudiéndose emplear en procedimientos judiciales que pudieran sucederse.

PLAZOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del estudio a realizar, se establecen los siguientes plazos:

- 1º fase: 3 meses.
- 2ª fase: 3 meses.

Por lo que se establece un plazo para la entrega del Informe técnico pericial de 6 meses desde la adjudicación del mismo.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará conforme al artículo 87.1.a de LCSP, mediante:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento del contrato, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos una vez y media el valor estimado -sin IVA- del contrato, es decir:

Solvencia económica: **22.485,00 €.**

SOLVENCIA TECNICA.

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieren participar en la presente licitación, ajustándose a lo contemplado en el artículo 90 de LCSP, por los dos siguientes medios:



8014710791604074980765301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 5 de 11

- La Empresa adjudicataria, responderá de todos los daños que ocasione con motivo de una defectuosa ejecución de sus tareas y funciones en la actividad a realizar. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento de la presente memoria técnica, así como por una inadecuada ejecución de las labores.
- La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a él y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan de los Servicios Técnicos Municipales o del responsable del contrato.
- El adjudicatario designará un encargado debidamente capacitado que será el interlocutor directo con el personal del Ayuntamiento y que resolverá todas las quejas en el periodo de duración del contrato.
- En los servicios quedan incluidos tanto los honorarios por prestación de servicios, como los gastos de desplazamiento y dietas que se puedan llegar a generarse en las visitas y ratificaciones incluidas.

RESPONSABILIDAD.

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS.

Al amparo del art. 77.b de LSCP, para los contratos de servicios **no será exigible clasificación** a los licitadores.

PRECIO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO.

El precio se ha establecido de conformidad, con el artículo 100 de la LCSP. A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento, asimismo, en las ofertas de licitación se incluirán todos los gastos administrativos de proyectos y/o memorias técnicas de diseño y certificados técnicos necesarios para la tramitación y legalización de las instalaciones que fuesen necesarias, y cuantos otros gastos se pudiesen producir, siendo la empresa adjudicataria la que realice todos los trámites necesarios para ello.

El precio del contrato de servicios, será:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



8014710791604074e807e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares
Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 6 de 11

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
Realización de informe técnico pericial sobre el análisis hidrológico y estudio de soluciones frente a las inundaciones en Los Alcázares.	14.990,00
21% IVA	3.147,90
Presupuesto Base de Licitación	18.137,90

Asciende el PRESUPUESTO a la expresada cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS.

Siendo el valor estimado del contrato del servicio asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al ser un contrato de servicios, con las prestaciones perfectamente definidas con las especificaciones técnicas y existiendo la posibilidad de variar los plazos de entrega.

El criterio de ADJUDICACIÓN es el de mejor puntuación obtenida considerando los 2 criterios de adjudicación siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 y 146 de LCSP:

Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 145.3.g de LCSP, al ser un contrato de servicios, con las prestaciones perfectamente definidas con las especificaciones técnicas

La empresa que oferte el precio menor obtendrá 80 puntos y al resto se otorgarán los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = [80 \times MO] / OV$$

Siendo : P= Puntuación MO= Precio Mejor Oferta OV= Precio Oferta que se valora.

Criterio 2: DISMINUCION DE PLAZO DE ENTREGA

Estableciendo periodos mensuales para la entrega del Informe, se establece la siguiente puntuación en este criterio:

- Tiempo de entrega 6 meses 0 puntos
- Tiempo de entrega 5 meses 10 puntos
- Tiempo de entrega 4 meses 20 puntos



8014710791604074e807e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Cargo: Jefe de la Sección Técnica de Industria	Fecha/hora: 04/05/2021 10:32
--	---	---------------------------------



LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en la memoria y documentación que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de la presente Memoria, así como del de las Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. de la Libertad, n.º 40, en horario de 9 a 14,00 horas, dentro del **plazo de 7 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma web del Ayto. Los Alcázares en procedimientos de contratación. Cuando el día fijado para la presentación de proposiciones coincida en sábado o día festivo, se entenderá que el plazo se prorroga al primer día hábil siguiente.

El **único registro válido** a la hora del cómputo de plazos será el de entrada de este Ayuntamiento, por lo que cuando las proposiciones se envíen por correo o por los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a las Administraciones admitidas en virtud del artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el empresario deberá tener en cuenta este requisito.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones presentadas hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas, se presentarán en **un único sobre cerrado**, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico).

En el sobre se hará constar la denominación que le corresponda: sobre «A» “Documentación administrativa y oferta económica” y la leyenda «**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO PERICIAL SOBRE EL ANALISIS HIDROLÓGICO Y ESTUDIO DE SOLUCIONES FRENTE A LAS INUNDACIONES EN LOS ALCAZARES.**»

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá ser redactadas en castellano. Los documentos a incluir en el sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor.

La oferta se presentará en un único sobre, dado que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



801471c791604074e8074e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá:

- a) **Declaración responsable ajustada al formulario de documento que se adjunta.** Para facilitar la cumplimentación de dicho formulario se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, cuya dirección de Internet es: <https://losalcazares.sedelectronica.es>.
- b) **Identificación de los datos de la empresa,** conforme al modelo previsto en el Anexo II de esta memoria, debiendo todos los licitadores designar obligatoriamente una dirección de correo electrónico, dado que es un elemento esencial para recibir los avisos de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que se reciben las notificaciones electrónicas, que son preceptivas de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- c) **Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- d) **Oferta económica.** En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente la oferta económica ajustada al modelo que, como Anexo III, se adjunta a esta memoria. (En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras).
- e) **Declaración responsable estableciendo el tiempo de entrega del informe.**
- f) **Documentación justificativa de relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El acto de apertura del sobre será a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Tras dicho acto en el cual se deberá calcular la parte de oferta evaluable de forma automática a través de la mera aplicación de la fórmula establecida en esta Memoria, y en la misma sesión, se procederá a:

-Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan.



801471c1791604074e8074e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de La Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia.

Página 9 de 11

-Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, conforme al criterio de adjudicación previsto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora, respecto al cumplimiento del plazo total, se estará a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que incorporarán como mínimo la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y lo realmente ejecutado.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En los Alcázares, firma al pie
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	04/05/2021 10:32



801471c791604074e807e5301050a189

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DATOS DE LA EMPRESA (A incluir en el SOBRE «A»)

D./D.^a _____ con D.N.I. n.º _____, en representación de la empresa _____ con CIF _____ a efectos de su participación en el procedimiento de licitación del contrato de **“SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA ELABORACION DE INFORME TÉCNICO PERICIAL ANÁLISIS HIDROLÓGICO Y ESTUDIO DE SOLUCIONES FRENTE A LAS INUNDACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES, MURCIA.”**

DECLARA:

Nombre de la Empresa	
CIF	
Dirección	
Persona de contacto	
Teléfono	
Fax	
Email¹	

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

¹ La inclusión del email es obligatoria, dado que es un elemento esencial para realizar la comunicación de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la que se reciben las notificaciones electrónicas. La no inclusión del mismo, no evitará que la notificación se lleve a efecto con todos sus efectos legales, y las consecuencias derivadas del Art. 41.6 de la Ley 39/2015



801471c791604074e807e5301050a189

